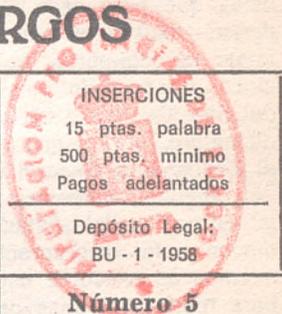




Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 53 pesetas :- De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1987		Jueves 8 de enero	Número 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que se especifican existentes en los Centros Hospitalarios y Asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos, para regularizar determinadas situaciones funcionariales con respecto al puesto de trabajo realmente desempeñado

Resolución de 30 de diciembre de 1986 por la que se aprueban las listas de admitidos y de excluidos para proveer los puestos de trabajo a que se contrae la citada convocatoria y se hacen públicos otros extremos preceptivos de la misma.

Teniendo en cuenta que con fecha 4 de diciembre de 1986 expiró el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la citada Convocatoria.

Visto cuanto preceptúa la Base IV de la Convocatoria aludida que señala que en el plazo máximo de un mes, a partir de dicha fecha, se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de otros extremos preceptivos.

El Ilmo. Sr. D. Tomás Cortés Hernández, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe:

Resuelve:

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los

puestos de trabajo que incluye dicha Convocatoria pública.

Segundo. — Señalar que en el Tablón de Edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas Certificadas completas, de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de 10 días que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que se indica en la hoja anexa.

Cuarto. — Hacer públicos, asimismo, la composición de los respectivos Tribunales que calificarán las pruebas prácticas que serán señaladas por los mismos en relación con las especialidades de los puestos de trabajo a cubrir, los cuales estarán constituidos en la forma que sigue:

Presidente:

— Titular: D. Tomás Cortés Hernández.

— Suplente: D. José María Olmedo González.

Vocales fijos:

— Titular: Dña. Inmaculada García Arcal, Gerente de los Centros Hospitalarios.

— Suplente: D. César Rico Ruiz.

— Titular: D. Florentino Delgado Arija, Director Accidental de los Centros Asistenciales.

— Suplente: D. César Rico Ruiz.

Vocales variables:

— Titular: Dña. Araceli Martínez Cantero, Jefe de la Oficina de Protocolo.

— Suplente: D. Hermenegildo Sancha Blanco.

— Titular: D. Felipe Córdoba Benito, Jefe Administrativo del Hospital Provincial.

— Suplente: Dña. Marta López de Echazarreta.

— Titular: D. Luis Miguel Barrio Fernández, Jefe Administrativo del Hospital Psiquiátrico de Oña.

— Suplente: Dña. M.^a Elena Martínez Bengoechea.

— Titular: D. Juan José Martínez Abanes, Director Administrativo de la Residencia de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro.

— Suplente: Dña. M.^a Dolores Rodríguez García.

— Titular: Dña. M.^a Angeles Quevedo Quevedo, Jefe Administrativo de la Residencia de Ancianos de San Agustín.

— Suplente: D. Emiliano Herroero García.

— Titular: D. Juan Carlos García Pérez, Jefe Administrativo de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas.

— Suplente: Dña. Marta María Fernández de Andrés.

— Titular: Dña. M.^a Pilar González Juez, Jefe Administrativo de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

— Suplente: D. Jesús M.^a Hernando Ortega.

Secretario:

— Titular: D. José M.^a Manero Frías, Vicesecretario de la Diputación.

— Suplente: Dña. Ana Patricia Frings Herrera.

Asimismo los respectivos Tribunales que para cada Centro quedarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, de acuerdo con el art. 12 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, podrán disponer la incorporación a los mismos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a que se refiere la presente Convocatoria.

Quinto. — Fechas de la celebración de las pruebas prácticas:

1. Palacio Provincial: Día 30 de enero de 1987.

2. Hospital Provincial: Día 6 de febrero de 1987.

3. Hospital Psiquiátrico de Oña: Día 13 de febrero de 1987.

4. Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro: Día 20 de febrero de 1987.

5. Residencia de Ancianos de San Agustín: Día 27 de febrero de 1987.

6. Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas: Día 6 de marzo de 1987.

7. Residencia Infantil de Fuentes Blancas: Día 13 de marzo de 1987.

Sexto. — Hora de celebración de las pruebas: En todos los Centros referidos comenzarán los días señalados, a las cinco de la tarde.

La publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 30 de diciembre 1986. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

Don Julián Agut Fernández-Villa, Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

Certifico: Que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón, y a los efectos de dar cumplimiento a la Base Cuarta de la Convocatoria Pública para la provisión de los puestos de trabajo que se especifican existentes en los Centros Hospitalarios y Asistenciales de la Diputación Provincial de Burgos, para regularizar determinadas situaciones funcionariales con respecto al puesto de trabajo realmente desempeñado, resulta que, por Resolución de la Presidencia de fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se aprobó la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las pruebas prácticas a que se contrae la citada Convocatoria, la cual queda transcrita fehacientemente por Centros a los efectos procedentes:

1. PALACIO PROVINCIAL**Encargada Limpieza del Palacio (1)****1. Aspirantes admitidos:**

- 1.—Arnáiz Gil, Cándida
- 2.—Corral García, Carlos
- 3.—Díez de la Iglesia, Teodora
- 4.—Ibáñez Pérez, Isabel
- 5.—Renedo Rodríguez, M.^a Jesús

2. Aspirantes excluidos: Ninguno.**2. HOSPITAL PROVINCIAL****Auxiliar Psiquiátrico Adjunto (9)****1. Aspirantes admitidos:**

- 1.—Agustín Alonso, Raquel
- 2.—Armiño Arce, Bernabé
- 3.—Díez de la Iglesia, Teodora
- 4.—Fernández Díez, Amelia
- 5.—González Casado, Cristina
- 6.—Huerta Olalla, Araceli
- 7.—López Peña, Fco. Javier
- 8.—Mansilla de la Fuente, María del Carmen.

2. Aspirantes excluidos: Ninguno.**Auxiliar de Clínica Adjunto (23)****1. Aspirantes admitidos:**

- 1.—Alonso Millán, M.^a Cristina
- 2.—Arnáiz Gil, Cándida
- 3.—Arribas Pérez, M.^a Josefa
- 4.—Barcenilla Landeta, Lucía
- 5.—Delgado Arnáiz, Guadalupe
- 6.—Delgado González, Francisca
- 7.—Díez de la Iglesia, Teodora
- 8.—García Alegre, Montserrat
- 9.—Guilarte Rodríguez, Enrique

- 10.—Herrero Revuelta, Pilar
- 11.—Iglesia Martín, Amparo de la
- 12.—Iglesias Velasco, Miguel A.
- 13.—Izquierdo de la Iglesia, Nieves
- 14.—Martínez Oviedo, Yolanda
- 15.—Navarro García, M.^a Carmen
- 16.—Renedo Rodríguez, M.^a Jesús
- 17.—Román Pérez, M.^a Asunción de
- 18.—Sanz Barrio, Marcos
- 19.—Sotillo Terradillos, M.^a Teresa
- 20.—Temíño Pérez, M.^a Jesús

2. Aspirantes excluidos: Ninguno.**Portero (3)****1. Aspirantes admitidos:**

- 1.—Huidobro Martínez, Félix
- 2.—Salgado Espinosa, J. Antonio

2. Aspirantes excluidos: Ninguno.**3. HOSP. PSIQUIATRICO DE OÑA****Auxiliar Psiquiátrico Adjunto (8)****1. Aspirantes admitidos:**

- 1.—Alonso Pereda, Yolanda
- 2.—Antón Santamaría, M.^a Soraya
- 3.—Arévalo González, Adelaida
- 4.—Bárcena Fernández, Sergio
- 5.—Barrio Martínez, Eva
- 6.—Bonilla Cámara, Lucía
- 7.—Carou Martínez, M.^a Begoña
- 8.—Casero Calderón, Concepción
- 9.—Cuadrado Rey, M.^a Cruz
- 10.—Fernández Cereceda, Victorina
- 11.—Fernández Sáiz, Francisco
- 12.—García Rodríguez, Juan Carlos
- 13.—García Zaldívar, Mariano Víctor
- 14.—Gómez Beato, M.^a Teresa
- 15.—Gómez Gandía, José Luis
- 16.—Gómez Ruiz, Rosa María
- 17.—Iñiguez Ruiz, Tomás
- 18.—Martínez Acebes, Julia
- 19.—Ortiz Fernández, M.^a Soledad
- 20.—Palma Espinosa, Pilar
- 21.—Peña García, Juan Jesús
- 22.—Pérez Gómez, Isabel
- 23.—Sedano García, M.^a Esther
- 24.—Tubilleja Peña, Leonor

2. Aspirantes excluidos: Ninguno.**Conductor-Portero (1)****1. Aspirante admitido:**

- 1.—Rebollada Fernández, Javier
2. **Aspirantes excluidos:** Ninguno.

Ayudante de Cocina (4)**1. Aspirantes admitidos:**

- 1.—Bárcena Pardo, Primitiva
- 2.—Molinuevo Beltrán, M.^a José
- 3.—Plaza Morales, Valentina

4.—Sáiz Bárcena, Pilar

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Lavandera-Planchadora (2)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—Ojeda Fernández, Benita
- 2.—Ruiz García, Honorino

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Costurera (1)

1. *Aspirante admitido*:

- 1.—Iñiguez Alonso, Dominica Carmen

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Operario Maquinaria Limpieza (2)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—Arnáiz García, José
- 2.—García García, Salvador

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Peón Albañil (1)

1. *Aspirante admitido*:

- 1.—Gómez Arnáiz, José Luis

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Portero (1)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—Arévalo González, Adelaida
- 2.—Ortiz Fernández, M.^a Isabel

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

4. RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN MIGUEL DEL MONTE

Operario Servicios Varios (2)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—Corral Lezcano, Juan José
- 2.—Fontecha López, Miguel

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Ayudante de Cocina (1)

1. *Aspirante admitido*:

- 1.—Alvarez Fadrique, Margarita

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Lavandera - Costurera (2)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—García Cameno, Altamira
- 2.—Molinuevo Pinedo, M.^a Josefa

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

5. RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN AGUSTIN

Cocinera (1)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—Duque de Pedro, M.^a Fuencisla
- 2.—Tomé Nuño, M.^a Luisa

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Albañil (2)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—Santamaría Albendea, José Luis
- 2.—Santamaría Albendea, Roberto

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Ayudante de Cocina (3)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—Duque de Pedro, Fuencisla
- 2.—Puente Díez, Teresa
- 3.—Tomé Nuño, M.^a Luisa

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Costurera (1)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—García Rodríguez, M.^a Asunción
- 2.—Mansilla de la Fuente, María del Carmen
- 3.—Ortega Casado, Africa
- 4.—Rodríguez Rodríguez, María Dolores.

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Lavandera - Planchadora (4)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—Aymerich Cabrera, María Concepción
- 2.—González Pérez, María Pilar
- 3.—Puente Díez, Teresa
- 4.—Viñe Pérez, M.^a Encarnación

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Calefactor (2)

1. *Aspirante admitido*:

- 1.—Campo Blanco, Alejandro

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

6. RESIDENCIA DE ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS

Limpiadoras-Sanitarias (4)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—Alvaro Alvaro, Antonina
- 2.—Amegón Brizuela, Felisa
- 3.—Barruso González, M.^a Araceli
- 4.—Bocos Barón, Elena
- 5.—Díez Alvarez, M.^a Carmen

6.—Medel González, Aventura

7.—Posteguillo de Pedro, María del Carmen.

8.—Puente Díez, M.^a Teresa

9.—Sánchez Sánchez, Serafina

10.—Sastre Sáiz, Ascensión

11.—Vallejo García, Mercedes

2. *Aspirantes excluidos*:

1.—Antón Santamaría, M.^a Soraya

2.—Ojeda Alonso, Rosario

3.—López Peña, Jesús

Por formular su solicitud para vacantes existentes en Centro Asistencial de localidad distinta a la de su residencia domiciliaria, incumpliendo la Base 2.4 de la Convocatoria.

Cocinera (2)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—Herrera Miñón, M.^a José
- 2.—Marina Gil, Victorina

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Ayudantes de Cocina (4)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—Infante Peña, Obdulia
- 2.—Manjón Fernández, Agripina
- 3.—Temiño del Río, Lucía
- 4.—Velasco Bernal, M.^a Eli

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Lavandera-Planchadora (3)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—Aymerich Cabrera, María Encarnación
- 2.—Domingo García, Luzdivina
- 3.—González Pérez, María Pilar
- 4.—Nuño Rejano, Encarnación
- 5.—Puente Díez, Teresa
- 6.—Tajadura González, Concepción
- 7.—Viñe Pérez, M.^a Encarnación

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

Costurera (1)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—Ortega Rengel, M.^a Soledad
- 2.—Rodríguez Rodríguez, M.^a Dolores

2. *Aspirantes excluidos*: Ninguno.

7. RESIDENCIA INFANTIL DE FUENTES BLANCAS

Jardinero (1)

1. *Aspirantes admitidos*:

- 1.—Corral García, Carlos
- 2.—Palacios Avila, Juan Luis

2. *Aspirantes excluidos:* Ninguno.

Operario Servicios Varios (1)

1. *Aspirante admitido:*

1.—Palacios Avila, Juan Luis

2. *Aspirantes excluidos:* Ninguno.

Cocinera (2)

1. *Aspirantes admitidos:*

1.—Arce Castro, María Isabel

2.—Calvo Pérez, Iluminada

3.—Conde Conde, Lucía

4.—Mijangos Ortega, Lucía

5.—Pérez Lozano, Antonia

6.—Rojo Gutiérrez, M.^a Angeles

2. *Aspirantes excluidos:* Ninguno.

Ayudante de Cocina (4)

1. *Aspirantes admitidos:*

1.—Arce Castro, María Isabel

2.—Calvo Pérez, Iluminada

3.—Conde Conde, Lucía

4.—Mijangos Ortega, Lucía

5.—Pérez Lozano, Antonia

6.—Rojo Gutiérrez, M.^a Angeles

2. *Aspirantes excluidos:* Ninguno.

Puericultoras (6)

1. *Aspirantes admitidos:*

1.—Arribas Pérez, M.^a Josefa

2.—Aymerich Cabrera, Concepción

3.—Barrio Rodrigo, Rosa María

4.—Delgado Alvarez, Rosa María

- 5.—Díaz Hidalgo, Asunción
- 6.—García Arribas, Angela
- 7.—García Gutiérrez, María Pilar
- 8.—González Cid, Soledad
- 9.—González Orcajo, M.^a Teresa
- 10.—González Pérez, M.^a Pilar
- 11.—Julián González, Paula
- 12.—Moisés Cerrato, Aurora
- 13.—Ortega Urbaneja, Josefa
- 14.—Pérez Delgado, M.^a Jesús
- 15.—Pérez Dueñas, Laura
- 16.—Rodríguez Rodríguez, M.^a Dolores
- 17.—Rodríguez Rodríguez, M.^a Sevilla
- 18.—Soto Fuentes, Margarita
- 19.—Viñe Pérez, M.^a Encarnación

2. *Aspirantes excluidas:*

- 1.—Antón Santamaría, M.^a Soraya
- 2.—González Pérez, M.^a Antonia
- 3.—Ojeda Alonso, M.^a Rosario

Por formular su solicitud para vacantes existentes en Centro Asistencial de localidad distinta a la de su residencia domiciliaria incumpliendo la Base 2.4 de la Convocatoria.

Lavanderas - Planchadoras (2)

1. *Aspirantes admitidos:*

- 1.—Ausín Sanz, Celia
- 2.—Aymerich Cabrera, Concepción
- 3.—Barriuso Ochoa, Laura
- 4.—Calvo Pérez, Iluminada
- 5.—González Pérez, M.^a Pilar
- 6.—Marina Moneo, Justa

- 7.—Puente Díez, Teresa
- 8.—Rojo Gutiérrez, M.^a Angeles
- 9.—Santamaría Izquierdo, Victoria
- 10.—Sierra Santamaría, Esther
- 11.—Viñe Pérez, M.^a Encarnación

2. *Aspirantes excluidos:* Ninguno.

Costurera (1)

1. *Aspirantes admitidos:*

- 1.—Ausín Sanz, Celia
- 2.—Pereda Núñez, Trinidad
- 3.—Rodríguez Rodríguez, María Dolores

2. *Aspirantes excluidos:* Ninguno.

Portero - Ordenanza (1)

1. *Aspirantes admitidos:*

- 1.—Corral García, Carlos
- 2.—Marina, Moneo, Justa
- 3.—Palacios Avila, Juan Luis
- 4.—Pérez Delgado, M.^a Jesús
- 5.—Rodríguez Rodríguez, M.^a Dolores
- 6.—Rodríguez Rodríguez, M.^a Sevilla
- 7.—Santamaría Izquierdo, Victoria

2. *Aspirantes excluidos:* Ninguno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, visada y sellada en Burgos, a 30 de diciembre de 1986. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa — V.º B.º El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

DIPUTACION PROVINCIAL

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 1986, aprobó el Expediente de Modificación de Cré-

ditos núm. 3, dentro del Presupuesto Unico para 1986.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 287 de 16 de diciembre de 1986, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho pla-

zo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (Texto Refundido de Régimen Local), el resumen de los Capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

Capítulo	Consignación anterior	Aumento	Baja	Consignación definitiva
I	1.887.001.676	21.107.233	66.578.000	1.841.530.909
II	905.070.872	11.352.930	42.750.000	873.673.802
III	526.172.964	—	40.000.000	486.172.964
IV	251.499.420	12.725.811	22.200.000	242.025.231
VI	1.667.171.445	351.307.999	34.889.131	1.983.590.313
VII	448.105.828	46.485.276	—	494.591.104
IX	343.707.300	—	20.000.000	323.707.300
0	2.582.528.669	1.255.479	1.410.269	2.582.373.879
Totales ...	8.611.258.174	444.234.728	227.827.400	8.827.665.502

Burgos, 7 de enero de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65, 2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz sustituto de San Martín de Rubiales (Aranda de Duero).

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 22 de diciembre de 1986.
El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 27 de noviembre de 1986, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Almendres López, Delegado Territorial de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, resolvió diversos expedientes adoptando, en resumen, los siguientes acuerdos:

1. Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, que desarrolla el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la vigente Ley del Suelo, habiendo constatado la Comisión la utili-

dad e interés social de las instalaciones y la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, a las siguientes solicitudes de utilización de suelo no urbanizable:

— La formulada por la Chevron Oil Company of Spain, para la construcción de un edificio que ha de albergar un autogenerador eléctrico para aprovechamiento del gas asociado al petróleo que se extrae en la concesión «La Lora», en el término municipal de Sargentos de La Lora.

— Las formuladas por Empresa Nacional del Gas, S. A. (ENAGAS), para la construcción de las instalaciones de conducción de gas natural correspondientes al gaseoducto Burgos-Santander-Asturias en la parte del trazado que atraviesa los términos municipales de Quintanilla Vivar, Quintanaortuño, Villayero Morquillas y Merindad de Río Ubierna.

— La promovida por la Junta Administrativa de San Martín de Losa para la construcción de unos nichos en el cementerio de dicha localidad, perteneciente al municipio de Valle de Losa.

2. Considerar definitivamente completa la documentación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Poza de la Sal, una vez aportada por diversos medios la solicitada en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 8 de julio de 1986.

3. «Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del área apta para la urbanización núm. 1, A-1, del término de Vivar del Cid, promovido por D. Antonio González Terán y tramitado por el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar en desarrollo de las previsiones de sus Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 132.3, b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978.

La suspensión se acuerda en base a las deficiencias observadas por la Comisión, deficiencias que se especifican en el Anexo a este acuerdo y que deberán ser subsanadas por el Ayuntamiento que otorgó la aprobación provisional, hecho lo cual se elevarán nuevamente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si procede».

ANEXO

Las deficiencias observadas por la Comisión Provincial de Urbanismo cuya subsanación se exige en el acuerdo de 27 de noviembre de 1986, son las siguientes:

1. Ausencia del requisito exigido a los planes parciales referidos a urbanizaciones de iniciativa particular por el art. 46.d) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, es decir, especificación documental de los medios económicos de toda índole con que cuenta el promotor o promotores de la urbanización, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

2. Deberá aclararse y justificarse el sistema de depuración previsto y especificar el lugar de ubicación de la depuradora que se menciona en la Memoria (pág. 20) y en los documentos gráficos (plano de alcantarillado) y si su coste está incluido en el Estudio Económico Financiero del Plan Parcial. (De no ser así deberá rectificarse dicho Estudio en lo que corresponda).

3. Dado que se prevé el vertido a un cauce público se precisa informe favorable del Organismo competente en la policía de aguas. (Art. 53.5 «in fine» del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

4. «En relación con el proyecto de construcción de un edificio con vivienda y bajos para almacén, promovido por D. Evencio Corral Arnáiz, en el término municipal de Belorado, esta Comisión acuerda informar al Ayuntamiento de dicho término de los siguientes aspectos:

1.º De acuerdo con el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Belorado vigente en la actualidad, los terrenos sobre los que se pretende construir tienen la clasificación de «suelo urbano», por lo que esta Comisión Provincial de Urbanismo estima que no procede el trámite de autorización previa y vinculante establecido en el artículo 43.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1976, respecto a las construcciones en «suelo no urbanizable».

2.º No obstante, en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Belorado, aprobadas inicialmente, dichos terrenos se cla-

sifican como «suelo no urbanizable».

Por consiguiente el proyecto de referencia está afectado directamente por la suspensión de licencias establecida en el art. 27.3 del citado Texto Refundido de la Ley del Suelo, dado que en la zona en que se pretende construir las nuevas determinaciones del planeamiento suponen una modificación del régimen urbanístico vigente, no siendo posible legalmente, en consecuencia, el otorgamiento de la licencia municipal de obras al susodicho proyecto.

3.º Sin perjuicio de lo anterior se observa, además, que el técnico redactor del proyecto —un Ingeniero Agrónomo— no es competente para firmar y responsabilizarse de un proyecto de vivienda en suelo urbano que no guarda relación directa con una explotación agrícola, tal y como reiteradamente viene dictaminando en recientes sentencias la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos. (Ver gr.: Sentencias de 22 de julio y 14 de octubre de 1985, entre otras).

5. «En relación con la solicitud de autorización para la construcción de dos viviendas en el suelo no urbanizable del municipio de Lerma, formulada por «Gravera Hormigones Gutiérrez, S. L.», esta Comisión acuerda:

Dirigirse al Ayuntamiento de Lerma para que requiera al interesado la documentación preceptiva de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, de la que falta por aportar:

a) Plano de la parcela concreta sobre la que se pretende construir y plano de emplazamiento de la edificación sobre la parcela con especificación de la superficie ocupada.

b) Descripción de las características fundamentales de las construcciones en cuanto a volumen, altura y condiciones estéticas (sólo se aportan las plantas).

Con independencia de lo anterior, resulta esencial que se especifique si se trata de una instalación complementaria de la gravera o si se trata de una solicitud normal de vivienda en suelo no urbanizable.

En el primer caso —instalación complementaria— deberá justifi-

car el interesado la unidad e indivisibilidad jurídica de las parcelas, la necesidad de las (dos) viviendas independientes y la vinculación de las mismas a la explotación de forma tal que la extinción de ésta conlleve la de aquéllas.

Caso de tratarse de una solicitud de construcción de viviendas en suelo no urbanizable deberá justificarse ante esta Comisión el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86 y 85.1, 2.ª del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y, en relación con los mismos, de lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Lerma en cuanto a parcela mínima y no formación de núcleo de población».

6. «Respecto a la solicitud de visita e informe formulada por el Ayuntamiento de Huerta de Rey, en relación con diversas obras realizadas en la finca «Huerta Rectoral», en la localidad de Quintanarrraya, esta Comisión, a la vista del informe y de la documentación gráfica resultante de la visita de inspección llevada a cabo por los técnicos de la Unidad de Urbanismo, de los documentos remitidos por el Ayuntamiento y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda:

1.º Informar al Ayuntamiento de Huerta de Rey que existen indicios claros de que se ha producido una actividad continuada de parcelación (y venta) de terrenos, que resultaría ilegal a tenor de lo dispuesto en el art. 96 del vigente texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y que los lotes resultantes de la parcelación en ningún caso se considerarán solares ni se permitirá edificar en ellos.

2.º A la actividad de parcelación reseñada se añade la edificación en alguno de los lotes resultantes (al parecer sin licencia municipal), y la pretensión de abrir una calle, que ya ha sido comenzada, e instalar los servicios urbanos correspondientes.

3.º Informar, asimismo, que tales obras y actuaciones urbanísticas sólo serían posibles legalmente si existiese previamente aprobado un Plan General de Ordenación Urbana o unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que per-

mitiesen expresamente dichas obras.

4.º En cuanto a las medidas a tomar por el Ayuntamiento deberían ser:

Primero: Suspensión inmediata de todas las obras que se vienen realizando en la zona, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 184 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Segundo: En el caso de obras terminadas o que cuenten con licencia municipal, se deberá actuar con arreglo a lo que establecen los artículos 185, 186 y 187 del mismo texto legal.

Tercero: Depurar, previa incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, las posibles responsabilidades de todo tipo en que hubiere lugar por las presuntas infracciones urbanísticas cometidas.

Cuarto: En ningún caso podrá la Administración dejar de adoptar las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal. Las sanciones por las infracciones urbanísticas que se aprecien se impondrán con independencia de dichas medidas».

7. «Informar desfavorablemente la solicitud de licencia que, al amparo de lo dispuesto en el art. 58.2 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, formula D. Angel Izquierdo Angulo, para la construcción de una nave con uso industrial de carpintería en la carretera de Fuente Caliente, núm. 16, en el término municipal de Miranda de Ebro, puesto que la construcción no tiene en modo alguno el carácter de «provisional» exigido por el mismo art. 58.2 en el que se basa la excepción cuya aplicación se pretende.

No obstante, dado que en el expediente se cita la posibilidad de su autorización como instalación de interés social en suelo no urbanizable, esta Comisión acuerda informar, asimismo, que se muestra totalmente conforme con el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Miranda, de 14 de abril de 1986, por medio del cual en su día se informó que la edificación pretendida por D. Angel Izquierdo no era autorizable, criterio que comparte esta Comisión a la vista de lo dispuesto en los artículos 86 y 85.1, 2.ª del texto refundi-

do de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, y en el punto 3.2.4 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, y que resulta reforzado por la convicción de que, en contraste con lo que se solicita, el lugar adecuado para ubicar la instalación de referencia es el polígono industrial de Miranda de Ebro».

8. «En relación con la solicitud de informe instada por la Delegación Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, sobre la división de una parcela de 30.000 m.², propiedad del Ayuntamiento de Adrada de Haza, en dos lotes, uno de 1.012 metros cuadrados y otro a subdividir en 20 porciones para su enajenación con la finalidad de construir los denominados «contadores» o «merenderos», esta Comisión informa:

Examinado el informe técnico emitido al efecto, y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, deben establecerse los siguientes presupuestos:

a) El término municipal de Adrada de Haza no tiene aprobado definitivamente ningún instrumento de planeamiento urbanístico.

b) Por consiguiente, la parcela de 30.000 m.² debe considerarse en su totalidad como «suelo no urbanizable», de acuerdo con los criterios recogidos en el art. 81 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

c) La división de terrenos que se pretende debe calificarse como «parcelación urbanística», puesto que se destinará a uso de «merenderos» en un caso y vivienda en otro, lo que supondrá el establecimiento de unos servicios urbanos mínimos (agua, luz, vías de acceso rodado) y, en definitiva, el inicio de un proceso urbanizador sin la existencia de un previo planeamiento que lo legitime.

En consecuencia, a la vista de todo lo anterior se hacen patentes las siguientes conclusiones:

1.º No es posible, con arreglo a la normativa urbanística vigente, la parcelación que se pretende llevar a cabo en la finca de 30.000 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Adrada de Haza y sita en el término municipal de su jurisdicción, por ser contraria a lo dispuesto en el art. 96 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1976.

2.º Aun en el caso de que los terrenos pudieran clasificarse como «suelo urbano» no sería posible legalmente la referida parcelación en tanto no estuviese aprobado definitivamente un instrumento de planeamiento de carácter general que lo permita (Plan General de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal)».

Contra los acuerdos agrupados en el núm. 1 y contra el señalado con el núm. 3 podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días, a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 38 de la Ley 1/1983, de 25 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el art. 122 de la Ley del Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 9 de diciembre de 1986.
El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Javier Lomas Fernández de la Cuesta.

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Burgos, se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres y otros a realizar por este Servicio, entre los Silos, Centros de Selección y Almacenes de esta provincia, etc., durante el año 1987, de acuerdo con el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas publicadas en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la calle Burgense, núm. 18.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña al presen-

te anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA, en el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA, a las 12,00 horas del día siguiente hábil al en que venzan los 20 días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por los licitadores será preciso además aportar:

— Patente de licencia fiscal del Impuesto Industrial, epígrafe 9.352, correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

— Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

Las empresas transportistas deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, a tenor de lo preceptuado en el R. D. 1.462/1965, de 3 de julio.

Modelo de proposición económica:

....., empresa de transportes por carretera, representada por D., con Documento Nacional de Identidad núm., en su calidad de, según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, del día de de 198..., por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios, así como del pliego-tipo de cláusulas administrativas Particulares y técnicas exigido para poder tomar parte en

el concurso de transportes por carretera de productos, enseres y otros a realizar entre los Silos, Cen-

tros de Selección y Almacenes del SENPA, etc., de la provincia de Burgos durante el año 1986, hace cons-

tar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios (I.V.A. incluido):

A.—Transportes locales (acarreo en plaza):

A granel
..... Ptas./Tm.

Ensayado
..... Ptas./Tm.

B.—Transportes provinciales:

A granel Ptas./Tm. Ensayado Ptas./Tm.

- De 1 a 14 Kms. (en un solo sentido)
- De 15 a 30 Kms. (en un solo sentido)
- De 31 a 50 Kms. (en un solo sentido)
- De 51 a 75 Kms. (en un solo sentido)
- De 76 a 105 Kms. (en un solo sentido)
- Más de 105 Kms. (1)

-
-
-
-
-
-

(1) Para los transportes superiores a 105 Kms. el precio se fijará por Tm. y Km., contando con la distancia en una sola dirección.

C.—Reportes:

En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al % de las tarifas antes señaladas «B». Bien entendido que si en un transporte la distancia recorrida con carga en las dos direccio-

nes no es igual, se pagará de acuerdo con las tarifas ofrecidas en «B» la mayor distancia en una dirección y con la tarifa «C» la distancia menor.

Asimismo hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se establece en el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y

técnicas por el que se ha de regir el presente concurso.

..... de de 198.....

(Firma del Industrial Transportista)

Burgos, 16 de diciembre de 1986.
El Jefe Provincial Adjunto, Pablo Sánchez Calderón.

8712.—7.575,00

Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 12 de noviembre de 1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 7 de noviembre último, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 267 de 20 de noviembre citado.

Las suplementaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2.º; Denominación: Compra de bienes y de servicios; Créditos anteriores, 1.292.815 pesetas; Aumentos o bajas, 1.000.000 de pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 2.292.815.

Sumas: Créditos anteriores, pesetas, 1.292.815; Aumentos o bajas, 1.000.000 de pesetas; Créditos definitivos, 2.292.815 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Milagros, a 17 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período reglamentario de información pública del expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal único en vigor, conforme a lo acordado en sesión plenaria del 14 de noviembre de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido expediente sin necesidad de nueva resolución al respecto el cual es objeto de publicación a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Capít. 1. — Remuneraciones de personal; Consignación inicial, pesetas, 5.828.707; Aumentos, pesetas, 483.883; Consignación final, 6.312.590 pesetas.

Capít. 2. — Compra bienes corrientes y de servicio; Consignación inicial, 7.117.628 ptas.; Aumento, 1.312.496 ptas.; Consignación final, 8.430.124 pesetas.

Capít. 6. — Inversiones reales; Consignación inicial, 5.219.863 pesetas; Aumentos, 16.690.647 pesetas; Bajas, 4.579.063 ptas.; Consignación final, 17.331.447 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450 en relación con el 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Covarrubias, a 26 de diciembre de 1986. — El Presidente, José Luis Toledano.

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes cuentas: 08.02.24.303-3, 02.02.22.605-5 y la 10.06.00623-4.

Plazo de reclamación: 15 días.
23.—500,00